

REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

MEMORANDO No. SAN-2011- 2036

PARA: MAGALI ORELLANA
Asambleísta

DE: SECRETARIO GENERAL

ASUNTO: Resolución CAL

FECHA: 31 OCT. 2011

Para su conocimiento, me permito notificar a usted el contenido de la Resolución que el Consejo de Administración Legislativa aprobó, por unanimidad, en sesión de 27 de octubre de 2011:

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA

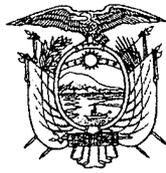
CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de la Función Legislativa, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 642 de 27 de julio de 2009, entró en vigencia el 31 de julio de 2009, conforme lo establece la Disposición Final Única;

Que, conforme al numeral 1 del artículo 134 de la Constitución de la República y al numeral 1 del artículo 54 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, la asambleísta Magali Orellana presentó los siguientes proyectos de ley:

- Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador
- Proyecto de Ley de creación de la Universidad Nacional de Orellana "Joya de los Sachas"
- Proyecto de Ley Reformatoria al Art.1 de la Ley 010 que crea el fondo para el Ecodesarrollo Regional Amazónico y de Fortalecimiento de sus Organismos Seccionales
- Proyecto de Reforma al Artículo 48 inciso primero y artículos 51 y 69 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

Que, el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa dispone que el Consejo de Administración Legislativa calificará los proyectos de ley remitidos, verificará que cumplan con los requisitos señalados en dicha norma; una vez calificados establecerá la prioridad para su tratamiento y designará la comisión especializada que lo tramitará;



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Que, el Consejo de Administración Legislativa, en sesión de 5 de octubre de 2011, resolvió conformar una Comisión, integrada por los asambleístas Juan Carlos Cassinelli y Francisco Ulloa, para que conjuntamente con la Unidad de Técnica Legislativa presenten una propuesta sobre las leyes presentadas a la Asamblea Nacional; y,

En ejercicio de sus atribuciones, **RESUELVE:**

Artículo 1.- Avocar conocimiento del informe de la Comisión del Consejo de Administración Legislativa, relacionado con la propuesta sobre las leyes presentadas, en la parte pertinente a los proyectos de ley que no cumplen los requisitos previstos en la Constitución y la Ley; y, acogerlo.

Artículo 2.- No calificar, por no cumplir los requisitos constitucionales y legales, los siguientes proyectos de ley:

- Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador.
- Proyecto de Ley de creación de la Universidad Nacional de Orellana "Joya de los Sachas".
- Proyecto de Ley Reformatoria al Art.1 de la Ley 010 que crea el fondo para el Ecodesarrollo Regional Amazónico y de Fortalecimiento de sus Organismos Seccionales.
- Proyecto de Reforma al Artículo 48 inciso primero y artículos 51 y 69 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Artículo 3.- Notificar, por Secretaría, el contenido de esta Resolución al asambleísta proponente.

Atentamente,

DR. ANDRÉS SEGOVIA S.
Secretario General

Tr: 34028, 40339, 76091, 79809